

Cipolletti, 6 de mayo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**JARA, MARTA ALICIA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00213-C-2026**); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada el 19/02/2026 se acredita el fallecimiento de MARTA ALICIA JARA (DNI N° 12.979.307), ocurrido el día 01/12/2021 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil casada con MIGUEL ANGEL MAIDANA (DNI N° 14.851.225), quien se presenta y lo acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada el 19/02/2026.

Se presentan sus hijos ABRIL ESTEFANIA (DNI N° 43.554.877), GISEL ALEJANDRA (DNI N° 33.663.808), MARTA AGOSTINA (DNI N° 35.276.896), MIGUEL ALFREDO (DNI N° 26.410.633), VICTOR ALFONSO (DNI N° 32.368.614), LORENA ELIZABETH (DNI N° 7.288.533) y FRANCO EZEQUIEL (DNI N° 40.706.399), todos de apellido MAIDANA, con las copias certificadas de las partidas de nacimiento.

En fecha 26/02/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 26/02/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 25/03/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 05/03/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 12/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y cc. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y cc. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **MARTA ALICIA JARA**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **ABRIL ESTEFANIA, GISEL ALEJANDRA, MARTA AGOSTINA, MIGUEL ALFREDO, VICTOR ALFONSO, LORENA ELIZABETH** y **FRANCO EZEQUIEL**, todos de apellido **MAIDANA**; y el cónyuge superviviente **MIGUEL ANGEL MAIDANA**, este último respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los

gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci  
Juez Subrogante